



RESOLUCIÓN No. 236
(30 de diciembre de 2020)

POR LA CUAL SE DECLARA DÍA HÁBIL EL 01 DE ENERO DE 2021 EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

El Gerente de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y debe ser garantizado el acceso a todas las personas a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Que igualmente, el artículo 2 de la Ley 269 de 1996, prevé que le corresponde al Estado garantizar la atención en salud como un servicio público esencial, y en tal carácter el acceso permanente de todas las personas a dicho servicio.

Que de lo anterior, se concluye que los servicios de salud tienen una doble connotación, constituir un derecho fundamental directo por una parte, y por la otra, un servicio público esencial, que no pueden ser interrumpidos, por causas puramente formales.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, tiene dentro de sus fines, esencialmente, el de prestar servicios de salud de primer, segundo y tercer nivel a la población del sur del Departamento de Santander y demás área de influencia, por lo tanto, se encuentra en el deber de garantizar los medios y recursos para la prestación de los servicios de Salud con oportunidad, calidad, seguridad y eficiencia.

Que para llevar a cabo los procesos de contratación en la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, y garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud, se hace necesario declarar como día hábil al primero (01) de enero de 2021, y así evitar la paralización en la prestación del servicio de salud.

Que de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 30 de abril de 2008 o Estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, se establece entre otras, como función del Gerente: *"1. Dirigir, supervisar y controlar los procesos y actividades que garanticen el cumplimiento de la misión, de los objetivos, y de las responsabilidades de la EMPRESA, manteniendo la unidad de procedimiento e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma."*



E.S.E Hospital Regional
Manuela Beltrán
III Nivel, El Socorro - Santander

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR hábil el primero (01) de enero de 2021, en la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el contenido de la presente resolución a todas las dependencias de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán y publicar en la página web de la entidad.

Dada en Socorro Santander a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO CÁCERES SERRANO
Gerente

Proyectó: **DR. DANNY STEVE PEÑALOZA NIÑO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica